

Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-E-20010-19-1481-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1481

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Media Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	119,158.6
Muestra Auditada	103,472.4
Representatividad de la Muestra	86.8%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 119,158.6 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)	
Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	71,855.3
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	47,303.3
Total del universo fiscalizable	119,158.6
FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.	

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 119,158.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 103,472.4 miles de pesos, que representaron el 86.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, que ascendieron a 119,158.6 miles de pesos, los cuales administró en dos cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 22.4 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca registró presupuestal y contablemente los ingresos por 119,158.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 22.4 miles de pesos, así como las erogaciones por 118,775.3 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 106,129.5 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Asimismo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fueron congruentes con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca recibió los recursos del gasto federalizado por 119,158.6 miles de pesos, de los que se erogaron 118,775.3 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general	Gasto federalizado programable	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
		Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	
	(A)=B+C	(B)	(C)
1000 Servicios personales	110,077.6	66,653.3	43,424.3
2000 Materiales y suministros	1,497.5	836.6	660.9
3000 Servicios generales	7,200.2	3,982.1	3,218.1
Total	118,775.3	71,472.0	47,303.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, la documentación comprobatoria y la información proporcionada por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

Resultado núm. 7

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca recibió los recursos del gasto federalizado por 119,158.6 miles de pesos, de los cuales 71,855.3 miles de pesos correspondieron a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales que fueron seleccionados para su fiscalización y, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 71,855.3 miles de pesos, es decir, el 100.0% del presupuesto transferido por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, y durante el primer trimestre del 2025 la entidad fiscalizada pagó 71,472.0 miles de pesos.

En ese tenor, la entidad fiscalizada reintegró 383.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación de recursos no pagados, así como 21.8 miles de pesos de los rendimientos financieros.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	67,022.1	67,022.1	0.0	67,022.1	59,913.3	7,108.8	6,740.0	368.8	66,653.3	368.8	368.8	0.0
2000 Materiales y suministros	836.6	836.6	0.0	836.6	836.6	0.0	0.0	0.0	836.6	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	3,996.6	3,996.6	0.0	3,996.6	3,982.1	14.5	0.0	14.5	3,982.1	14.5	14.5	0.0
Subtotal	71,855.3	71,855.3	0.0	71,855.3	64,732.0	7,123.3	6,740.0	383.3	71,472.0	383.3	383.3	0.0
Rendimientos financieros	21.8	0.0	21.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21.8	21.8	0.0
Total	71,877.1	71,855.3	21.8	71,855.3	64,732.0	7,123.3	6,740.0	383.3	71,472.0	405.1	405.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, la documentación comprobatoria y la información proporcionada por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

Con lo anterior, se constató que 405.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, 405.0 miles de pesos en los plazos establecidos y 0.1 miles de pesos de manera extemporánea.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	383.3	383.3	0.0	0.0
Rendimientos financieros	21.8	21.7	0.0	0.1
Total	405.1	405.0	0.0	0.1

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, la documentación comprobatoria y la información proporcionada por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0626/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca recibió los recursos del gasto federalizado por 119,158.6 miles de pesos, de los cuales 47,303.3 miles de pesos correspondieron a la coparticipación del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, de los cuales se pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, fueron reintegrados al Gobierno del Estado de Oaxaca.

Servicios Personales**Resultado núm. 9**

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca destinó 57,320.7 miles de pesos, de los cuales 34,387.6 miles de pesos correspondieron a los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 22,933.1 miles de pesos a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2024, para el pago de la nómina de 313 trabajadores que ocuparon 13 plazas de personal directivo, de apoyo y de asistencia a la educación; asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que lo establecido para el ejecutivo federal; además, se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales.

Resultado núm. 10

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 24.6 miles de pesos para siete pagos a seis trabajadores en los conceptos de sueldo para mandos medios y superiores, personal de confianza, prima vacacional y medidas de bienestar, los cuales no se ajustaron a los tabuladores autorizados y realizó pagos por 81.9 miles de pesos en los conceptos de otras prestaciones y medidas del bienestar, que fueron superiores a los montos autorizados en el anexo de ejecución.

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos correspondieron a retroactivos de sueldo y prestaciones que aclaran un monto de 24,603.95 pesos; asimismo, aclaró que 81,948.30 pesos clasificados como otras prestaciones y medidas del bienestar correspondieron a pagos de las prestaciones de Impuesto Sobre la Renta prima vacacional, Impuesto Sobre la Renta aguinaldo, ayuda para gastos de útiles escolares y prima quinquenal, prestaciones autorizadas, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

Con la revisión de 50 expedientes del personal, proporcionados por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, se determinó que los trabajadores cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil académico, contaron con título profesional y, en los casos aplicables, con cédula profesional, que se encontraron registradas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, se realizaron pagos a tres trabajadores por 1,052.3 miles de pesos que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil académico, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; y de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 25 y 28; del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0157/24, del 10 enero de 2024, cláusula quinta, inciso c, y del Manual de Organización del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, numeral VIII. Cédula de funciones y responsabilidades.

2024-E-20010-19-1481-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,052,336.34 pesos (un millón cincuenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos 34/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos a tres trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil académico, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 25 y 28; del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0157/24, del 10 enero de 2024, cláusula quinta, inciso c, y del Manual de Organización del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, numeral VIII. Cédula de funciones y responsabilidades.

Resultado núm. 12

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca destinó para el pago de la nómina de honorarios asimilados a salarios de 778 trabajadores recursos por 42,366.5 miles de pesos, de los cuales 26,056.2 miles de pesos correspondieron a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 16,310.3 miles de pesos a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios; asimismo, con la revisión de 150 contratos de 50 trabajadores, se verificó que se realizaron pagos conforme al número de horas y montos autorizados en los contratos.

Resultado núm. 13

Con la revisión de nueve expedientes del personal proporcionados por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, se verificó que el instituto no acreditó que los nueve trabajadores laboraron en 2024, de los cuales, ocho trabajadores prestaron sus servicios en alguna otra institución de educación media superior o superior y carecieron de la compatibilidad de empleo, por un monto de 1,083.4 miles de pesos.

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita mediante listas de asistencia que nueve trabajadores laboraron en 2024 por un monto de 1,083,376.01 pesos, así como la compatibilidad de empleo de dos trabajadores; asimismo, de los seis trabajadores que persiste la compatibilidad de empleo, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0626/09/2025, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 14

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Resultado núm. 15**

Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones y servicios realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y con las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, se verificó que el contrato de vigilancia número PABIC/EST/177/2024 se formalizó con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, y los contratos números ICAPET/AD/CONT/001/2024, ICAPET/AD/CONT/002/2024, ICAPET/AD/CONT/003/2024, ICAPET/CONT/ARR/01/2024 e ICAPET/CONT/ARR/02/2024, se adjudicaron de manera directa; no obstante, los contratos números ICAPET/AD/CONT/002/2024 e ICAPET/AD/CONT/003/2024 carecieron de las constancias del registro en el padrón de proveedores, los contratos números ICAPET/CONT/ARR/01/2024 e ICAPET/CONT/ARR/02/2024 se adjudicaron de manera indebida en la normativa federal y no se proporcionaron los montos máximos y mínimos que se utilizaron para determinar los rangos de adjudicación; además, el contrato número ICAPET/AD/CONT/001/2024 careció del documento que fundamentó y motivó la adjudicación directa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0626/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones y servicios realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y con las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, se verificó que los contratos números ICAPET/AD/CONT/001/2024, ICAPET/AD/CONT/002/2024, ICAPET/AD/CONT/003/2024, ICAPET/CONT/ARR/01/2024 e ICAPET/CONT/ARR/02/2024 no se formalizaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y que los contratos números ICAPET/CONT/ARR/01/2024 e ICAPET/CONT/ARR/02/2024 se formalizaron de manera indebida en la normativa estatal.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0626/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones, se verificó que los bienes y servicios de los contratos números ICAPET/AD/CONT/001/2024, ICAPET/AD/CONT/002/2024, ICAPET/AD/CONT/003/2024, ICAPET/CONT/ARR/01/2024, ICAPET/CONT/ARR/02/2024 y PABIC/EST/177/2024, se ejecutaron de acuerdo con las condiciones, las cantidades, los plazos, los montos, en los lugares estipulados y se soportaron en las actas de entrega-recepción, los reportes fotográficos, las entradas al almacén, los informes de cumplimiento, las facturas y los entregables; además, no se formalizaron convenios modificatorios en los plazos y montos, ni se aplicaron penas convencionales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,052,336.34 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 103,472.4 miles de pesos, que representó el 86.8% de los 119,158.6 miles de pesos transferidos al Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 71,855.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca comprometió 71,855.3 miles de pesos y pagó 64,732.0 miles de pesos y durante el primer trimestre del 2025, pagó 71,472.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados por 383.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como 21.8 miles de pesos de los rendimientos financieros.

De la coparticipación del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 47,303.3 miles de pesos, al primer trimestre de 2025, el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca pagó el 100.0% de los recursos

transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, fueron reintegrados al Gobierno del Estado de Oaxaca.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0157/24, del 10 enero de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,052.3 miles de pesos, que representó el 1.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/2420/2025 del 15 de septiembre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Tlaxiátc de Cabrera, Oaxaca, 15 de septiembre de 2025.

Oficio N°: **SHTFP/SASO/2420/2025**.

Asunto: **Se envía información en atención a las CRF de la auditoría 1481 "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior".**

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.



Hago referencia al oficio número DAGF-A3/056/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, mediante el cual el Ing. Arq. Juan Luis Guerrero Juárez, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "A.3.2" de la Auditoría Superior de la Federación, notificó las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1481 con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferido a las Instituciones de Educación Media Superior" de la Cuenta Pública 2024, realizada al Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET).

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación certificada que atiende dichos resultados, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3, 17 y 41 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracciones II y XIV, 5 punto 1.1 y 23 fracciones XIX, XXVI, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de fecha 17 de mayo de 2024 y su reforma de fecha 26 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y
Supervisión en Obra.

C.Cz:
L.C.P. Leticia Elsa Reyes López.-Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.- Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Ángel Carda Torres.- Director de Auditoría "B" de la SHTFP.- Mismo fin.
Expediente/Instituto
Autorizó: Miguel Ángel Carda Torres
Revisó: Daniela Méndez Bohórquez
Elaboró: Daniela Méndez Bohórquez

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📞 Tlaxiátc de Cabrera, Oaxaca C.P. 682710
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10471 / 10473
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 25 y 28.

Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0157/24, del 10 enero de 2024, cláusula quinta, inciso c.

Manual de Organización del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca: numeral VIII. Cédula de funciones y responsabilidades.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.